

RESOLUCION DE CONCEJO NRO. 057- GADMLA -2021

El Pleno del Concejo, del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal de Lago Agrio,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 57 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización, manifiesta lo siguiente.- Al Concejo Municipal le corresponde: a) El ejercicio de la facultad normativa en las materias de competencia del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal mediante la expedición de ordenanzas cantonales, acuerdos y resoluciones;.../...;

Que, el artículo 255 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Al Concejo Municipal le corresponde: Una vez sancionado y aprobado el presupuesto, sólo podrá ser reformado por alguno de los siguiente medios: trasposos, suplementos y reducciones de crédito. Estas operaciones se efectuarán de conformidad con lo previsto en las siguientes secciones de este Código;

Que, el artículo 256 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización.- Traspasos.- Inciso segundo señala: Los trasposos de un área a otra deberán ser autorizados por el legislativo del gobierno autónomo descentralizado, a petición del ejecutivo local, previo informe de la persona responsable de la unidad financiera;

Que, mediante Oficio Nro. GADMLA-SP-DF-0101-2021, la Mgs. Elena Abril Huilca, en calidad de Directora Financiera del GADMLA (E), manifiesta que de conformidad a los Artículos No. 255 y 256 del COOTAD, remite al señor Alcalde la **Novena Reforma Presupuestaria 2021, Vía Traspaso de Crédito No. 05**, por el monto total de **USD. 233.000.00**, mediante movimiento de reducción e incremento, reasignando valores para financiar la Ejecución del **PLAN INTEGRAL PARA REDUCIR LOS NIVELES DE TRASMISIÓN DEL SARS COV 2 EN EL ENTORNO COMUNITARIO DEL CANTÓN LAGO AGRIO ABRIL A MAYO DEL 2021**, mismo que será en beneficio de la población del cantón Lago Agrio, mediante petición formulada por el Dr. Winer Edison Sánchez Carpio – Director Distrital 21D02 Lago Agrio – Salud, como señala el Oficio No. GADMLA-SP-DF-039-2021, suscrito por la Ing. Mónica Cholango Quinte-Subdirectora de Presupuesto y los respectivos informes y oficios de las Unidades Técnicas que se encargarán de la ejecución de los componentes que irá en beneficio de los habitantes del cantón Lago Agrio, así como también el pago de los insumos químicos para la empresa EMAPALA y la adquisición de 919 pruebas rápidas de

antígeno por hisopado nasofaríngeo, para ser utilizadas paulatinamente en los Trabajadores y Empleados del GADMLA. Por consiguiente, solicita al señor Alcalde informar al Legislativo para su respectivo conocimiento y aprobación.

Que, en el Segundo Punto del orden del día, de la sesión Extraordinaria, del tres de mayo del dos mil veintiuno, tal como consta en el acta de esta sesión: Conocimiento y Aprobación de la Novena Reforma Presupuestaria 2021 – Vía Traspaso de Crédito No. 05, por el monto total de USD. 233.000.00, remitido con Oficio No. GADMLA-SP-DF-0101-2021, de la Dirección Financiera.-

Que, luego del análisis y debate del referido informe por parte de las señoras Concejales, de los señores Concejales y del señor Alcalde, y ante moción presentada. El Pleno del Concejo Municipal, por unanimidad,

RESUELVE:

Aprobar la Novena Reforma Presupuestaria 2021 – Vía Traspaso de Crédito No. 05, por el monto total de USD. 233.000.00, remitido con Oficio No. GADMLA-SP-DF-0101-2021, de la Dirección Financiera del GADMLA.-----
-LO CERTIFICO.-

Nueva Loja, 03 de mayo de 2021


Sra. Carmen Rumipamba Yánez
SECRETARIA GENERAL (E)

